

DECRETO ALCALDICIO N° 002770

Casablanca, 11 ABR 2018

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por Dirección de Salud Municipal.
- 2.- Convención denominada Convenio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, "Programa Equidad en Salud Rural año 2018".
- 3.- Lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La conveniencia de celebrar Convención denominada Convenio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, "Programa Equidad en Salud Rural año 2018".
- 2.- Que dicho convenio reporta un beneficio inmediato y directo a usuarios y pacientes que son atendidos mediante el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que el citado instrumento ingresó al municipio con fecha reciente, circunstancia que no es imputable al municipio, lo que incide en la fecha consignada en el citado convenio.
- 4.- Que la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, en orden a consignar personerías en el presente acto administrativo.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convención denominada Convenio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, de fecha 19 de marzo de 2018, "Programa Equidad en Salud Rural año 2018".
- II.- Se deja constancia, al tenor de lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, que la personería de doña Alis Catalán Araya c.i 14.290.808-5, Directora subrogante, para representar al Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, rut 61.606.500-9 consta de Decreto Supremo N° 144 de 2015 del Ministerio de Salud; y que la personería de don Rodrigo Martínez Roca c.i. 9.901.641-8, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Casablanca, rut 69.061.400-6, consta de Decreto Alcaldicio número 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.
- III.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente convenio.
- IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
D. Salud
RMR/JSM/jrr



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO APS
Int N°74 BIS FECHA: 19/03/2018
ACA/PVO/PLM/HLR/MFN/JSO/CGV/JSO

CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO- SAN ANTONIO
PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL 2018

En Valparaíso a 19 de marzo de 2018, entre el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, persona jurídica de derecho público Rut: 61.606.500-9, domiciliado en Avenida Brasil 1435, Valparaíso, representado por su Directora (s) doña Alis Catalán Araya, RUT 14.290.808-5, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6, domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde don **Rodrigo Martínez Roca**, Rut: 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Estas partes, con fecha 1 de febrero del 2018, suscribieron un convenio para ejecutar el Programa Equidad en Salud Rural, el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1291 de 8 de marzo del 2018 del "Servicio". Y en consideración a que la "Municipalidad" a través del oficio N°0081 del 2 de febrero del 2018 postuló a un Proyecto Comunitario y a través de oficio N° 0087 del 6 de febrero del 2018 presentó un proyecto de Equipos y Equipamiento, el Servicio de Salud a través de panel evaluador conformado según lo señalado en las bases establecidas en el ordinario N°2700 del 29 de diciembre del "Servicio" aprobó el proyecto "Frutas, verdura y pescado la chatarra la dejo a un lado 3.0". Y considerando los componentes del programa se procede a celebra el presente convenio modificatorio.

SEGUNDA: Por este acto, estas partes vienen a modificar la cláusula cuarta del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA N° 1291 del 8 de marzo del 2018, como se detalla:

Donde Dice: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través "del Servicio", conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este convenio, la suma anual y única **\$45.768.000.-** (cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el programa, conforme a los montos que ha asignado el Minsal para ello, según los criterios definidos en formato de distribución de recursos enviado por referente Minsal, para ser consensuado con el área de salud de la municipalidad.

La distribución de la asignación de recursos financieros se detalla en la siguiente tabla:

COMUNA	SEGUNDO TPM		EQUIPO RONDA REFUERZO		MONTO TOTAL
	NUMERO TPM	MONTO REFERENCIAL	NUMERO DE PROFESIONALES REFUERZO	MONTO REFERENCIAL	
Casablanca	3	21.720.000	4	24.048.000	\$ 45.768.000

Debe Decir: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través "del Servicio", conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este convenio, la suma anual y única **\$54.724.543.-** (cincuenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el programa, conforme a los montos que ha asignado el Minsal para ello, según los criterios definidos en formato de distribución de recursos enviado por referente Minsal, para ser consensuado con el área de salud de la municipalidad.

La distribución de la asignación de recursos financieros se detalla en las siguientes tablas:

Tabla n°1: Resumen Distribución recursos financieros

COMUNA	EQUIPO RONDA REFUERZO				MONTO REFERENCIAL PROYECTO	MONTO REFERENCIAL EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS	MONTO TOTAL
	SEGUNDO TPM	MONTO REFERENCIAL	NUMERO DE PROFESIONALES REFUERZO	MONTO REFERENCIAL			
Casablanca	3	\$ 21.720.000	4	\$ 24.048.000	\$ 2.500.000	\$ 6.456.543	\$ 54.724.543

Tabla N°2. Proyecto comunitario "Frutas, verdura y pescado la chatarra la dejo a un lado 3.0".

Proyecto: Frutas, verduras y pescado la chatarra la dejo a un lado 3.0

Actividad	cantidad	Valor unitario	Monto Referencial	Monto Total
Horas de Profesional		\$ 1.560.000	\$ 1.560.000	\$ 2.500.000
Utencilios de cocina		\$ 160.000	\$ 160.000	
Delantal y gorros		\$ 80.000	\$ 80.000	
Materia prima		\$ 500.000	\$ 500.000	
Contratación Diagramador recetario e impresión		\$ 200.000	\$ 200.000	
Material de escritorio			\$ -	
Agua Mineral sin gas			\$ -	
gas			\$ -	
Actividad de Cierre y lanzamiento recetario			\$ -	

Tabla N°3: Equipos y Equipamientos

Equipamiento	Cantidad PSR Quintay	Cantidad PSR Lagunillas	cantidad PSR Maitenes	Cantidad PSR Las Dichas	Valor Unitario referencial	Monto referencial	Monto total referencial con IVA
Pesa tipo Seca 700	1	1	1	1	\$ 349.600	\$ 1.398.400	\$ 1.664.096
Brazalete Tensiometro	1	1	1	1	\$ 79.200	\$ 316.800	\$ 376.992
Porta suero	0	1	0	0	\$ 24.960	\$ 24.960	\$ 29.702
Podoscopio	1	0	0	0	\$ 180.587	\$ 180.587	\$ 214.899
Laringoscopio con hojas rectas y hojas curvas	1	0	0	1	\$ 836.946	\$ 1.673.892	\$ 1.991.931
Escabel	0	0	0	1	\$ 12.860	\$ 12.860	\$ 15.303
Comparador de terreno para medición de cloro residual	1	1	1	1	\$ 228.254	\$ 913.016	\$ 1.086.489
Boiso RCP Infantil	0	0	0	1	\$ 189.000	\$ 189.000	\$ 189.000
Bomba aspiración	1	1	1	0	\$ 248.776	\$ 746.328	\$ 888.130
Total							\$ 6.456.543

Asignación de recursos según evaluación de proyectos comunitario y proyecto de equipo y equipamiento presentados en Ordinario N° 0081 y N°0087 del 2018 de "la municipalidad".

TERCERA: En todo lo demás se mantienen inalterables los deberes y obligaciones contenidas en el convenio original de fecha 1 de febrero de 2018.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder "del Servicio" y uno en poder de "Municipalidad".


RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ALIS CATALAN ARAYA
DIRECTORA(S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO SAN ANTONIO

